**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 56 - 2015**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas del día **12 de marzo de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 56** sobre:

1. Guía Técnica Cultivo de Chile Dulce (actualizada)
2. Importación de chile dulce con precios de Importación de 2013-2014
3. Consumo nacional de chile dulce, consumo por persona
4. Áreas de producción en El Salvador, precios de venta
5. Precios de producción y comercialización

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXXXX,** se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE:** Importación de chile dulce con precios de Importación de 2013-2014; Áreas de producción en El Salvador, precios de venta; y Precios de producción y comercialización, la que puede consultarse, adquirirse o reproducirse en la página web del MAG **www.mag.gob.sv,** en las siguientes secciones:

* **Servicios** / En línea / Autorizaciones Fitozoosanitarias / Estadísticas
* **Temas**/ Estadísticas Agropecuarias /Estadísticas de Producción Agropecuaria y Estadísticas de Precios de Mercado.

Sobre la petición correspondiente a la *Guía Técnica Cultivo de Chile Dulce (actualizada) y Consumo nacional de chile dulce,* se investigó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, determina y resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

* En el caso de la Guía Técnica de cultivo de chile su solicitud deberá dirigirse a **Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova”- CENTA**, a la Oficina de Información y Respuesta, Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la Oficial de Información **Ing. Silvia Margoth Mejía al teléfono 2316-4603 y 2302-0291** o al correo electrónico [**oir@centa.gob.sv**](mailto:oir@centa.gob.sv)**.**
* Sobre el Consumo nacional de chile dulce, consumo por persona, solicitarla al **Ministerio de Economía – MINEC,** Oficial de Información: **Laura Quintanilla de Arias**, Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, **oir@minec.gob.sv**, 2590-5532.

***FIRMA: Ana Patricia Sánchez de Cruz Oficial de Información OIR MAG***